

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se enuende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Junio 1921)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real Decreto

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Córdoba, por fallecimiento de don Francisco Ruiz Frías.

Visto el artículo 158 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 reformado por la de 29 de Febrero de 1896.

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 26 de Junio de 1921, se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á 4 de Junio de 1921.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
GABINO BUGALLAL
(«Gaceta» 5 Junio 1921.)

MINISTERIO DE FOMENTO

(Continuación al)

Programa para las oposiciones á las plazas de Inspector de Higiene y Zonidad Pecuarias

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

6.

Sección 6.ª—Legislación

Examen de la Ley y Reglamento de responsabilidad civil de los funcionarios públicos.—Faitas en que pueden incurrir los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias en el ejercicio de sus funciones y penalidad correspondiente.

7.

Régimen sanitario.—Medidas sanitarias de carácter general y enfermedades sujetas á las mismas.—Enfermedades de los animales consideradas como transmisibles al hombre y disposiciones aplicables á las mismas.

8.

Importación, exportación, transporte

y circulación de ganados.—Disposiciones vigentes en la materia.—Casos que pueden presentarse en la práctica y conducta a seguir en cada uno de ellos.

9.

Ferias, mercados y concursos de ganados.—Disposiciones vigentes.—Casos que se pueden presentar en la práctica y conducta a seguir.

10.

Paradas de sementales.—Sus clases.—Requisitos para su apertura y funcionamiento.—Legislación vigente.—Casos prácticos y conducta a seguir.

11.

Sacrificio obligatorio de animales.—Casos en que procede.—Indemnización por sacrificio y cuantía de la misma.—Circunstancias que excluyen el derecho á indemnización.—Diligencias de que ha de constar el expediente de indemnización por sacrificio.—Legislación vigente en la materia.

12.

Desinfectantes autorizados y técnica de la desinfección del material de transporte de ganados, de ferias, albergues de animales, etc.—Disposiciones que rigen en la materia.

13.

Inspección de substancias alimenticias en el interior del Reino y en los puertos y fronteras.—Carnes muertas frescas.—Carnes de reses lidiadas.—Caza y pesca.—Disposiciones que regulan su circulación y venta.

14.

Servicios estadísticos.—Su importancia.—Forma de llevarlos a efecto.—Legislación vigente.

TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO

1.

Tramitación de un expediente sobre aparición y extinción de una epizootia.

2.

Tramitación de un expediente relativo a transporte de animales procedentes de zona infecta.

3.

Idem idem sobre sacrificio obligatorio de animales.

4.

Idem idem relativo a apertura y funcionamiento de una parada de sementales de industria particular.

5.

Idem idem por infracción de la Ley y Reglamento de epizootias.

6.

Informe relativo a ferias de ganados en que se han registrado casos de enfermedad contagiosa.

7.

Idem relativo a visita al material, de transporte de ganado por ferrocarril.

8.

Idem en un recurso de alzada ante el Gobierno civil.

9.

Expediente relativo a importación y exportación de una partida de ganado en que aparecen animales enfermos.

10.

Exámen de un expediente con resultado del mismo, e informe acerca de los defectos de que adolezca.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN (Conclusión)

Quinta. Las Cámaras Agrícolas exigirán a los cosecheros y fabricantes que en todo momento pongan a disposición del comercio español hasta el 50 por 100 de sus existencias a precio que, mientras no se disponga lo contrario por este Ministerio, no exceda de 21 pesetas la arroba de 11,50 kilos, en bodega, ni de 22 pesetas esa misma unidad sobre vagón en el ferrocarril más próximo, libre de todo gasto.

Dentro de ese máximo, las Cámaras Agrícolas procurarán que se reduzca el precio cuanto sea posible y permita el coste de producción que en cada región haya tenido el aceite.

Los comerciantes podrán dirigirse a las Cámaras Agrícolas para formular pedidos, sin perjuicio de los que hagan a los cosecheros, si así conviene a sus intereses.

Sexta. Las Cámaras Agrícolas redactarán una Memoria detallada para rendir cuenta de su gestión a los cosecheros y fabricantes que entregarán al Gobernador para la publicidad que estime oportuna y para conocimiento de este Ministerio.

Séptima. Los Gobernadores, a propuesta de las Cámaras Agrícolas, podrán solicitar de este Ministerio las medidas que estimen necesarias para exigir a los que les resistieran el cumplimiento de las disposiciones de la presente Real orden y de la de 20 de Abril.

Octava. Las Cámaras Agrícolas podrán designar representantes especiales en algunas localidades de su jurisdicción, si lo consideran necesario, para el cumplimiento de la misión que se les confía.

Asimismo quedan facultados para poder exigir cuotas moderadas a sus asociados a fin de atender a los gastos que origine este servicio, si no cuentan con medios económicos para realizarlo.

Novena. Las Cámaras Agrícolas procurarán formar agrupaciones de oliveros tan extensa como sea posible en cada provincia con objeto de que les auxilien y preparen la más fácil intervención en cuanto se relaciona con la producción olivarera y singularmente con el abastecimiento nacional y la exportación del sobrante al extranjero.

Décima. En el caso de que alguna Cámara Agrícola no cumpliera las obligaciones que se le imponen, podrá el Ministerio suspender la exportación en la provincia en que esto ocurra, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que proceda.

Undécima. Queda suprimida la obligación de consignar el depósito de 1,30

pesetas que la Real orden de 20 de Abril último exigía para poder exportar mediante la expedición de bonos.

Duodécima. Las cantidades que se hubieren entregado en depósito como consecuencia de lo que determina la disposición cuarta de la Real orden de 20 de Abril último, se devolverán a los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1921.

CIERVA.

Señor Director general de Agriculturas, Minas y Montes.

(«Gaceta» 31 Mayo 1921)

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA Núm. 2.140

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el primer trimestre del año 1920 a 1921.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Esta sesión tuvo por objeto darle posesión a los Concejales recientemente elegidos.

Y después de cumplir todos y cada uno de los preceptos de la Ley Municipal, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Isidoro Tapia González.

Primer Teniente, don Antonio José García Amo.

Segundo Teniente, don Antonio Luque Ramírez.

Regidor Síndico, don Fernando Ruiz Gómez.

Suplente, don José María Luque Cantero.

Regidor Interventor, don Cristóbal Ortega Priego.

Suplente, don Julio García Polo.

Primer Regidor, don José María Ortega Amo.

Segundo Regidor, don Francisco Urbano Merino y

Regidor tercero, don Juan Merino Montes.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Dividir en tres el número de comisiones permanentes de este Ayuntamiento quedando elegidos para la primera comisión los Concejales:

D. Antonio José García Amo.

José María Ortega Amo y

Francisco Urbano Merino.

Para la segunda Comisión, fueron elegidos:

D. Antonio Luque Ramírez.

Cristóbal Ortega Priego.

Juan Merino Montes y

Fernando Ruiz Gómez.

Y para la tercera comisión se elejiran los Concejales:

D. José Luque Cantero

Julio García Polo.

Y el Alcalde Presidente don Isidoro Tapia González.

Fueron declarados prófugos los mozos del reemplazo de 1919 Maximiano Cabello Carrillo.

Ramón Expósito Navas y

Julio Luna Expósito.

Que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento el secretario del mismo don Francisco Cubero Ortega, para que asista al juicio de excepciones ante la Comisión Mixta, cuyos gastos de viaje y socorros de tránsito que facilite a los mozos le serán abonados del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para adquirir un aparato de mesa para esta Estación Telefónica Municipal, cuyo importe se abonará del presupuesto actual.

(Continuará)

OBEJO

Núm. 1.894

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre del año 1920-21, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 27, supletoria del 25

Preside el primer Teniente de Alcalde don Francisco Herruzo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión.

El señor Presidente manifestó que desde el día 22 del actual se encuentra en esta el Agente ejecutivo de Pósitos don José Mercado Gomez gestionando el cobro de los atrasos de dicho Establecimiento.

En vista de la Circular publicada por el señor Administrador de Contribuciones fecha 25 de Agosto último se acuerda cumplir cuanto en la misma se ordena.

Visto el informe de la Comisión de Policía urbana referente a la pequeña parcela de terreno que tiene solicitada María Rojas García, se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de su importe según tasación pericial.

Pósitos

Sesión del día 19 de Julio

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Abierta la sesión, manifestó el señor Presidente que el objeto de la misma, era para resolver sobre la concesión de las prórrogas solicitadas por un año.

Después de dar lectura a las instancias y visto el informe emitido por la Comisión acordó conceder la prórroga solici-

tada por un año, a los 29 deadores que la han solicitado.

Sesión del día 27 de Septiembre

Preside el primer Teniente de Alcalde don Francisco Herruzo Ibañez.

Se dió cuenta de un certificado expedido por la Secretaria en el que aparece como existencia la cantidad de 19,486 pesetas y un céntimo.

Por unanimidad se acordó se proceda al reparto de dicha cantidad atendiéndose para ello a lo ordenado en Circular de 30 de Enero de 1921.

Obejo 13 de Mayo de 1921.—El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de hoy.

Obejo 14 de Mayo de 1921.—Ildefonso González.—Valeriano Ayala.

LUQUE

Núm. 2.153

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta población

Hago saber: Que en el expediente que se instruye sobre hallazgo de una yegua pelo castaño, cerrada, con un metro cuarenta centímetros de alzada, lucera, almiñada del pié izquierdo y lunares en los costillares, herrada nalga izquierda, con hierro del Fénix Agrícola, letra confusa número cuatro y nalga derecha hierro confuso, he acordado subastar dicho animal, en vista de no haberse presentado su dueño a recogerla a pesar de haberse publicado en el Boletín Oficial del día diez y seis de Mayo pasado.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las diez de la mañana del día trece del corriente mes, por pujas a la llana y por el tipo de tasación.

El que resulte rematante consignará en el acto su importe y recogerá el animal subastado tan luego se llenen los requisitos legales.

Hasta el acto de la subasta, el dueño de la yegua podrá presentarse a recogerla acreditando su procedencia y previo pago de los gastos que haya originado.

Luque dos de Junio de mil novecientos veinte y uno.—José J. de Villarreal.

CARCABUEY

Núm. 2.154

Don Alfonso Camacho Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, invito por medio del presente a cuantos mozos hallan de comprenderse en el alistamiento del próximo año y necesiten acreditar para el goce de sus excepciones, la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos por más de diez años, a fin de que soliciten de este Ayuntamiento se incoe el oportuno expediente para acreditar tal extremo.

Carcabuey 31 Mayo de 1921.—Alfonso Camacho.

MORILES

Núm. 2.143

Don Alvaro Agraz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, todos los contribuyentes de este término municipal, se hallan obligados a presentarse en estas Casas Consistoriales y ante las Comisiones evaluatorias de las partes real y personal y por término de cinco días, declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el repartimiento general establecido por el mencionado Real decreto.

Moriles 1.º de Junio de 1921.—Alvaro Agráz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.139

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporación municipal durante el segundo trimestre del ejercicio de 1920-21.

(Conclusión)

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que fije el programa de los festejos que han de celebrarse con motivo de la próxima Feria Real, y que los gastos que ocasionen se abonen del presupuesto actual.

Que se gestione por el señor presidente la adquisición de una llave para la puerta del Cementerio municipal católico de esta villa la cual le será entregada al señor Cura Párroco.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Que en vista del informe que a emitido el maestro de obras de esta villa don Juan Ramírez Roldán sobre el edificio adquirido por el Ayuntamiento sea demolido en su totalidad y sobre el solar del mismo se construya un cuartel para la Guardia civil de este puesto.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó que teniendo en cuenta los gastos que ocasiona la modificación de obras introducidas para la construcción del cuartel de la Guardia civil de este puesto se aumente sobre el presupuesto que se formuló para aquellas la cantidad de 1.500 pesetas.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Cartella 24 Mayo 1921.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Cartella 26 Mayo 1921.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Tapia.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.168

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo, cuyo extracto se forma en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal en su artículo 109.

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril para su aprobación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta del fallecimiento del médico Titular don Martín Moreno Calero, y se acordó que se encargue de la asistencia de los enfermos que visitaba de la beneficencia Municipal el médico don Joaquín Moreno Ramírez.

Se aprobó el expediente formado para la venta de solares sobrantes de la vía pública, y se acordó adjudicar definitivamente a Diego Parras el señalado con el número 3 de la Ronda del Calvario en 225 pesetas y a Antonio Romero el número 2 de la calle San Cayetano en 501.50 pesetas como autores de la proposición más ventajosa en la subasta celebrada el día 28 de Abril último.

Nombrar a don Pedro Molinero para que lleve a Córdoba los documentos del Censo de población formado en 31 de Diciembre último y los entregue en las oficinas de la Junta provincial.

Que pase a informe del señor Alcalde la solicitud presentada por dos practicantes titulares que piden gratificación por la vacunación de los mozos del reemplazo del año actual.

Que la Comisión de Policía Urbana Rural revise las obras hechas en la calle Conquista número 9 casa de doña Francisca Serrano y dictamine respecto a las mismas.

Abonar a don Francisco López Calderat 61 pesetas por arreglo de tuberías y otras pequeñas obras en las escuelas de niños.

Idem a Antonio José Expósito 34 pesetas por 4 regaderas para la campaña contra la plaga de langosta.

Aprobar la cuenta de los jornales invertidos en obras de reparación efectuadas en la segunda escuela de niñas que asciende a 17.25 pesetas y abonar a Balbino Pozuelo diez pesetas por cal y yeso para dichas obras

Prestar el auxilio que reclama el señor presidente de la Junta municipal contra las plagas del campo facilitándole empleados para la mejor organización de la campaña para la extracción de la langosta.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder a Francisco Gómez un socorro de diez pesetas para lactancia de un niño.

Denegar la petición de un socorro que hace doña María Jus o Cosano.

Conceder la autorización que solicita don Pedro Cabezas Castro sobre la instalación de una fábrica de harinas.

Que la Comisión de Policía Urbana y Rural, con el inspector de obras señalen la alineación a que ha de sujetarse don Pedro Cabezas Castro situada en la calle del Sol y Travesía de Canalejas.

Que se manifieste a doña Josefa Bernardo que el Ayuntamiento no puede pagar mas de dos pesetas diarias por el alquiler de la casa donde está instalada la segunda escuela de párvulos, y que si no le conviniese seguir el arrendamiento actual que termina en Junio próximo lo manifieste en seguida.

Que se notifique a doña Luisa Moreno que guarde la alineación señalada por la Comisión respectiva en la obra que se está ejecutando en la calle Plazarejo número 2, y que de no hacerlo se instruya el expediente de expropiación oportuno.

Se admitió la dimisión del cargo de médico titular de esta villa que presenta por motivos de salud don Fermín Pedraza Romero sintiéndolo la corporación verse privada de tan digno e inteligente funcionario y que continúe asistiendo a los enfermos adscriptos a esta titular de médico don Antonio Valero Martos.

Que se proceda a instruir expediente para proceden por concurso a los vacantes de médico titular que existen señalándose el plazo de quince días para admitir solicitudes

Que en recompensa de los buenos servicios que durante 29 años consecutivos ha prestado como médico titular el dimisionario don Fermín Pedraza Romero se le conceda una pensión anual de seiscientos pesetas debiendo someterse este acuerdo a la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Aprobar la proposición hecha por la Comisión nombrada al efecto respecto a la reforma que ha de hacerse en la construcción de las mesas-bancas bipersonales para las escuelas de niños a fin de que tengan mayor solidez.

Se aprobaron las siguientes cuentas: La de Administración de consumos y la de pesas y medidas del mes de Abril último.

La de don Matías Moreno por medicinas facilitadas a familias pobres que importan 379 pesetas

Otra de don Luis Cámara por el mismo concepto que lo anterior que asciende a 72.85 pesetas.

Cita de jornales y portes invertidos en el arreglo del paseo de la Estación que importa 173 pesetas.

Otra de Balbino Pozuelo también por

jornales y materiales empleados en el blanqueo de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Se acordó determinar que sean cinco el número de secciones para la designación de vocales asociados a la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año cuya designación de secciones se anunciará al público por un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

(Concluirá)

Juzgados

MONTORO

Núm. 2.087

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñará, propia del vecino de Córdoba, don Luis Medina Rojas que a las ocho de la mañana del día veinte y tres del actual, le fué hurtada de la finca nombrada San Camilo, de este término.

Procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, M. López.

Señas de la caballería

Una potra de 2 a 3 años, de edad, 1'41 de alzada, castaña, cabos negros, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la anca izquierda letra V. número 10.

CORDOBA

Núm. 2.080

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos que al final se detallan hurtados el veinte y seis del actual propios de Antonio Bojollo, procediendo a la vez a la busca y detención de los autores, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.—El Juez, José Eguilaz.

Reseña

Una mula de 6 años, de 1'36 de alzada, capa castaña, raza española, b. clara, hierro V.-1 anca izquierda.

Una burra de 6 años, 1'36 de alzada, rucia obscura, cabeza mas clara y el mismo hierro que la anterior M. V. en la nalga izquierda.

Una sogá de vaca nueva.

Un albardón de 4 cañones.

Una enjalma de lona con ataharre de Burgos.

Y una cincha de gaita.

POSADAS

Núm. 2.171

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota, Francisco Pérez Zaira la noche del día seis al siete de Mayo último de terrenos del octavo Departamento, término de expresada villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo fengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número sesenta y dos de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a seis de Junio de mil novecientos veinte y uno. —El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Por Disposición: Rafael Fabre.

SEÑAS

Una burra de 4 años, 1'33 de alzada, rucia clara, hierro en la cadera izquierda, letra V. número 4 del Fénix Agrícola cadera derecha y bocablanca.

CORDOBA

Núm. 2.172

Don José Eguilaz y Cviado Castillojo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: Que el procedimiento sumario que para el cobro de cierto crédito hipotecario se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don José Salido Cobos, contra doña Gregoria Molinero Cano, he acordado la venta en pública segunda subasta, de la finca que a continuación se describe:

Un pedazo de terreno en la Saliega, término de Montoro, sitio Cerezo segregado del Valle de la Virgen, conocido por Cerro del Acebuchar, que linda al Norte, con pedazo de Cerro Pebleto, de Pedro Antonio Molinero Fernández, el arroyo del Fraile y el río de la Yegua; por Levante, el mismo río; al Sur, con la porción de Cerro Barbero, de Mateo Molina Fresco, por una mojonera que sabiendo del río a la derecha del punto donde desagúa el regajo de las Minillas, siguiendo el puntal del mismo nombre a pasar por el segundo Crestellón del Cerro del Acebuchar, y de este punto pasando a la

derecha del Collado Hondo va a terminar el puntal de frente a dicho Collado, y por Poniente, la parte de doña Lucía Molinero Cano, con una superficie de doscientas setenta y cinco fanegas de tierra, equivalentes a ciento sesenta y dos hectáreas, veinte áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Para el acta de dicha subasta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Góngora, sin número, se ha señalado el día cinco de Julio próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación expedida por el respectivo Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de aquel a cantidad.

Dado en Córdoba a seis de Junio de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 2.006

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones Cristóbal Jurado Chamorro, de veinte y tres años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Josefa, natural y vecino de Villa del Río y cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión según está acordado por la Audiencia provincial de Córdoba en sumario que instruyo con el número cincuenta del año mil novecientos diez y nueve, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido

a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 2.022

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca de una mula asegurada al Fénix Agrícola en Septiembre de mil novecientos diez y nueve con dos años y medio, de 1'60 alzada, torda oscura, bozo claro, marca J. nalga izquierda, hierro de dicho Fénix V-2 muslo derecho hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba Pedro Romero Cerro, de la finca Nava Redonda, término de Pozoblanco, la noche del once al doce del actual y de ser habido sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

LUCENA

Núm. 2.169

Don Cayetano Oca Albarellos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una yegua de cinco años, alzada 1'49 metros, capa torda con el hierro C número 8 en la espaldilla izquierda de la Compañía Banco Agrícola Andaluz, de la pertenencia de Francisco de Paula Cañete Rivas de estos vecinos, que le fué hurtada el dos del corriente mes en el partido de Cañadas de Cartas de este término.

Dado en Lucena a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Cayetano Oca.—El Secretario, Pedro Romero.

BAENA

Núm. 2.177

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos cerdos cuyas señas se dirán, propios de la vecina de esta ciudad doña Carmen Pineda Villalobos, los cuales fueron desaparecidos la noche del veinte y uno al veinte y dos de Mayo último, de la casería denominada Casa del Aguacil, de este término; poniéndolos caso de ser habidos a disposición

de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Baena a primero de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Señas de los cerdos

Una cochina rubia, de unas dos arrobas de peso, un lunar blanco en la mano derecha y las dos horejas forma hojas de higuera; y

Un cerdo rubio de unas dos arrobas de peso y de las mismas señas que el anterior.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.089

DE LA CRUZ SANCHEZ NAVARRRO, Manuel; hijo de Manuel y de Dionisia, natural de Peñarroya Avuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad, estatura un metro quinientos ochenta centímetros, color castaño, pelo idem, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca buena, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Artillería del tercer Regimiento Ligero don Juan Ternero Vazquez, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—El Capitán Juez instructor, Juan Ternero.

Imp. y Lit. «La Verdad» Librería, 24.

SUPLEMENTO

AL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Correspondiente al día 6 de Junio

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

CONTINUACIÓN

Relaciones juradas de las existencias de aceite de Oliva que se han recibido en este Gobierno y que se publican en el *Boletín Oficial*, a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Abril próximo pasado. Número 2.130

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. Miguel Chacón Castuera	Puente-Genil	69	D. ^a Josefa Carvajal P. de Siles	Puente-Genil	402 10
Francisco Chacón Castuera	id.	50	D. Miguel Ácores Romero	id.	51 75
Manuel Berral Montero	id.	103	Miguel Reina Moraes	id.	480
D. ^a Purificación Ariza Estrada	id.	74 75	Enrique Porras Castillo	id.	145
D. Francisco Delgado Aguilar	id.	126 50	Francisco Reina Framis	id.	759
Pedro Chavarría Curto	id.	811 45	Manuel Márquez Cañete	id.	138
Pedro Pérez Porras	id.	400	Manuel Parejo Delgado	id.	782
D. ^a Francisca Gallardo Pérez	id.	172	Enrique Bedos	id.	189 25
Hijos de Manuel Reina	id.	1 465	Manuel Vergara Alvarez	id.	1 323 50
D. Manuel Campos Escalera	id.	870	José S. de Luque	id.	230
Antonio Reina Morales	id.	350	Antonio Sánchez Aguilar	id.	84 50
Manuel Velasco Estepa	id.	65 50	Enrique Reina Pino	id.	660
Alfredo Rey López	id.	57 50	Antonio Montero Cosano	id.	529
Francisco y Timoteo Berral	id.	434	Manuel Morillo Fernández	id.	241 50
Cándido Ruiz Fernández	id.	254	Francisco Aguilar y Cano	id.	126 41
Ceferino Berral Baena	id.	57 50	Agustín Espuny	id.	747 50
Antonio Aguilar Berral	id.	161	Pedro Cantos Gallardo	id.	6 90
José Estrada Muñoz	id.	120 75	Enrique Reina Morales	id.	330
Luis F. Carvajal Estrada	id.	106 25	D. ^a Francisca Quintero Cantos	id.	28
Vda. de Pedro Cosano	id.	362 25	D. Zoilo Cabello Rejano	id.	28 75
D. José Sabatel Roig	id.	288 58	José María Sánchez Gil	id.	151 60
Manuel Jurado Galvez	id.	9 20	Bernardino Solano Pérez	id.	57 50
Fernando de la Cámara Saenz	id.	405 37	Antonio Delgado Galvez	id.	170
Manuel Gómez Petalos	id.	159	Manuel Pérez Rivas	id.	62
Juan Delgado Bruzón	id.	800	Antonio Haro Gutiérrez	id.	180
José Morales Carvajal	id.	477 25	Herederos de José González	id.	132
Sr. Conde Casa-Padilla	id.	150	D. Miguel Solano Pérez	id.	184
Herederos de José Morales Estrada	id.	5 456 75	José María Chacón Luque	id.	391
D. José Velasco Baena	id.	80 50	Antonio Perales Lara	id.	10 23
Manuel Baena Rivas	id.	36	Joaquín García Jiménez	id.	22 50
José Montero Melgar	id.	945	D. ^a Carmen B. de Quiñós	id.	460
Ntra. Sra. del Carmen	id.	1 684 75	D. Luis Porras del Castillo	id.	207
D. ^a Baldomera Hidalgo del Puerto	id.	115	Manuel Cubero Lucena	id.	263
D. José María Melgar Paladín	id.	217 52	D. ^a Dolores Moreno	id.	103
Francisco Varo Ariza	id.	446 20	D. Manuel Marta López	id.	115
Francisco Morillo Fernández	id.	115	Miguel Baena Pozo	id.	42 55

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. José Palos Sánchez	Puente Genil	68	D. Francisco Baños López	Villanueva del Rey	1
Eduardo Ortega Gaset	id.	207	Antonio Herrera Castillejos	id.	6
Manuel Carmona Paomero	id.	6 90	V.ª de M. Zalamea	id.	17 25
Eligio Gómez Portas	id.	644	D. Bernardino López Berengena	id.	7 60
Manuel Galvez García	id.	5 86	José Caballero Medina	id.	4
José Arcos	id.	5 75	Antonio Carrasco Viso	id.	6
Duque de Tarifa	id.	1 311	Ignacio del Rey Barba	id.	23
V.ª de Alejandro Iriarte	id.	154 50	Manuel López Cabrera	id.	14
D. Joaquín Chacón Luque	id.	201 25	Andrés Benavente Rubio	id.	18 40
José Marta López	id.	195 50	Juan Manso León	id.	15
José Martín Carrero	id.	181 70	Juan José del Viso Servián	Lucena	358 22
Joaquín Santos Valera	id.	29	José Estrada Pérez	id.	55 50
Marcos Pozo Lozano	id.	57 50	D.ª Carmen Sánchez Alhama	id.	85 10
Rafael Ruiz Pozo	id.	51 75	D. José Serrano Rivera	id.	33 23
D.ª Josefa Pérez Jaen	id.	160	Tomás Fernández Torres	id.	188 60
D. Manuel Carrillo Quintero	id.	8 85	D.ª Josefa Serrano Montero	id.	133
Joaquín Chacón López	id.	4 60	D. Raimundo Pérez Tirado	id.	300
José Ballester Romero	id.	626 04	Castro Palanca	id.	425 50
José Rivas Ruiz	id.	3	Alejandro Moreno Cañete	id.	270 50
Antonio Gutierrez Lozano	id.	230	Pedro Castilla Blancas	id.	11 96
Pedro Yerón Repullo	id.	8 05	Antonio Pino Blancas	id.	8
Mariano Alemda Cobos	id.	23	Antonio Pino Hidalgo	id.	471 50
Pascual Crespo Morales	id.	206	Francisco Garzón Carmona	id.	762 70
Felipe López Rivas	id.	172 50	Josquin Garzón Carmona	id.	126 50
José Cejas Baena	id.	176 80	A. Vargas y Alvarez	id.	600 63
Antonio Vergara Alvarez	id.	149 50	Francisco Ruiz Gomez	id.	103 50
Francisco García García	id.	115	Francisco Moreno Cañete	id.	155 25
José Fernández Merino	id.	17 25	Cristóbal Escudero Pino	id.	92
Diego Jurado Ortiz	id.	51 65	Bernardo García Muñoz	id.	33 92
Berral, Cejas y Compañía	id.	517	José Muñoz Moreno	id.	43 70
Santiago Fernández Paez	id.	115	D.ª María Valenzuela Repullo	id.	186 20
Antonio Ruiz Arroyo	id.	5 75	D. Rafael Cantero Bergillos	id.	53 32
Manuel López Ruiz	id.	21 27	Francisco Antonio Medina	id.	612 60
Francisco Baena Rivas	id.	276	Pedro Nadal Lafuente	id.	308 60
Morales y Compañía	id.	2 875	Eduardo Alvarez Sotomayor	id.	136 13
Luis Martí Zaragoza	id.	110	Juan Montes Valle (hoy Dep.ª Judicial)	id.	146 86
José Pérez Aguilar	id.	60	Enrique Linares Medina	id.	245
Antonio Pérez Muñoz	Almedinilla	138	Herederos de D. Pedro Huertas	id.	123 94
Alejandro Calvo Jiménez	id.	3 45	D. Miguel Gómez Delgado	id.	138
Leoncio Mato Sánchez	id.	1 30	Antonio Gómez Delgado	id.	278 87
D.ª María del Carmen Muñoz Serrano	id.	5 75	Antonio Torres Peno	id.	496 92
D. José Pulido Córdoba	id.	1 72	Francisco P. Fernández Villalta	id.	181 24
José Sánchez Fuentes	id.	94	José Torres Muñoz	id.	345
Juan Jiménez Diaz	id.	1 15	Felipe Torres Muñoz	id.	230
Francisco Lopera Alvarez	id.	1 25	Fernando Vidat Pagán	id.	136 50
Manuel Pareja Diaz	id.	7 014 50	D.ª Luisa Huertas Alhama	id.	322
José Ariza Ramírez	id.	8 05	D. Anselmo Bujalance Hidalgo	id.	189 07
José María Sanmartín Contreras	id.	10 81	Juan Luis Cuenca Cañete	id.	131 55
Juan Moreno Agrela	id.	88 16	Miguel Cuenca Cañete	id.	17 25
Antonio del Castillo Abril	id.	58 93	José González Aguilar	id.	157 25
Rafael Abril y León	id.	62 10	Sres. Antras y Vibora	id.	115
José Castilla y Ruiz	id.	244	D. Pedro Díaz Ramirez	id.	245 26
Francisco Aguilar Portas	id.	3 68	Pedro Palacios Corral	id.	122 48
José Ariza	id.	170 41	D.ª Eugenia Fuillerat	id.	21 03
Ricardo Cuenca Pérez	id.	110 17	D. Jerónimo Torres Muñoz	id.	2 046 35
Manuel Diaz Ariza	id.	11 50	Juan Córdoba Hermanos	id.	92
Manuel Ariza Carrillo	id.	7 50	Juan Cerujo	id.	179
Francisco Muñoz Pérez	id.	115	Rafael Baena Delgado	id.	517 50
Sebastián Capilla López	id.	207 59	Lucas Graciano Domingo	id.	134 89
Domingo Muñoz Ramirez	id.	32 54	Salvador Gómez Marín	id.	230
Justo Solis Villar	id.	1	Eduardo García R. Hita	id.	191 55
Luis Pareja Diaz	id.	30 25	Francisco Baena García	id.	161
Isidoro Román Ramirez	id.	6 90	José Tubio Aranda	id.	150 50
Francisco Cabello Aguilera	id.	72 05	Francisco Tubio Aranda	id.	31 05
Julián Siles Villar	id.	26 45	Emilio Luengo Rivas	id.	544 50
D.ª Lorenza Pareja Diaz	id.	14 83	Juan Torres M. Cabeza	id.	805
D. Rogelio Serrano López	id.	454 59	Miguel García Lucena	id.	23
Manuel García Ariza	id.	51 38	Francisco Pérez Mateos	id.	130 25
José Aguilera Ruiz	id.	56 50	Antonio Muñoz Torres	id.	222 29
Vicente Jiménez Muñoz	id.	7 12	Andrés Arroyo Borrego	id.	3 45
José Pulido Jiménez	id.	2 30	José de Mora Madroñero	id.	437
Antonio Vega	id.	102 45	Antonio Medina Romero	id.	70 15
Adolfo Ariza Sánchez	id.	19 51	Mariano Villa Galvez	id.	59 80
Juan Serrano Pulido	id.	96 27	D.ª Luisa Huertas	id.	285 33
D.ª Josefa Aguilera Pérez	id.	143 74	D. Miguel Vibora Blancas	id.	55 20
D. José Diaz Aguilera	id.	222 66	Joaquín González Torres	id.	46
Miguel Muñoz Serrano	id.	45	Juan González Jiménez	id.	132 25
Feliciano Romero López	Villanueva del Rey	6	Ubaldo Hidalgo Gazorla	id.	74 52
Francisco Porriño Cánovas	id.	7	Santiago Valderrama Martinez	id.	512
Joaquín Peñas Muñoz	id.	6	Carlos Aguilera	id.	460
Andrés Carrera González	id.	4	Félix Aznar Cabrera	id.	161
Pablo Angulo Reyes	id.	2	Juan Fernández Villalta y Ramirez	id.	166 75

(Continuará).